MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 414 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 12 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-HJTJ-MSACMLM-GMIDT-A/MPJB, de fecha 28 de setiembre del 2023; Informe N°2907-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de septiembre del 2023; Informe N°001-2023-JLRCH-IP-MSACMMCPPB-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N°1493-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 05 de octubre 2023; Informe N°3055-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N°1011-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 11 de octubre de 2023Proveido s/n , de fecha 11 de octubre del 2023 de Gerencia General Municipal , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que *"El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c)* ***Ejecución:*** *Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 414 - 2023- A/MPJB

los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2023-A/MPJB, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N°2552276, con un presupuesto total de S/. 1,206,237.24 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa;

Que, mediante Informe N° 005-2023-HJTJ-MSACMLM-GMIDT-A/MPJB, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Residente de Obra, Ing. Héctor Javier Tarqui Juli, remite informe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, mediante asunto el PLAN DE TRABAJO 2023 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°2907-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de septiembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite informe al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, Sub Gerente de Supervisión, mediante asunto se remite EL PLAN DE TRABAJO del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se sirva derivar al inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°001-2023-JLRCH-IP-MSACMMCPPB-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de octubre del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, remite informe al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, la CONFORMIDAD - PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando lo siguiente:

1. **DATOS GENERALES**

Entidad ejecutora	: Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Nombre del Proyecto	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"
Codigo SNIP	: N°2552276
Fuente de Financiamiento	: 05 – recursos determinados 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 414 - 2023- A/MPJB

Modalidad de Ejecución : Ejecución presupuestaria Directa.
Localización del proyecto
Region : Tacna
Provincia : Jorge Basadre
Distrito : Ite
Sectores : Pampa Baja
Presupuesto PIP (Perfil) : S/. 615,522.31 Soles.
R. de Aprobación del Expediente Técnico : R.A.N°311-2023-A/MPJB
Presupuesto del expediente técnico : S/ 1,206,237.24 Soles.
Presupuesto Total (CD+GG) : S/ 1,052,763.52 Soles
Plazo de Ejecucion Expediente : 150 dias calendarios
PPTO Plan de Trabajo 2023 : S/. 507,471.00 Soles.
Presupuesto de Plan de Trabajo 2023 (CD+GG) : S/. 463,860.21 Soles.
Plazo de Ejecucion de P. de Trabajo 2023 : 77 dias calendarios.
Fecha de inicio de Proyecto : 15 de Octubre de 2023
Fecha de culminacion de Proyecto : 30 de diciembre del 2023
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura:
Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra
Residente del Proyecto:
Ing. Hector J. Tarqui Juli
Inspector del proyecto:
Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca

2. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolucion de Alcaldia N°311-2023-A/MPJB, de fecha 07 de Agosto 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 1,206,237.24 soles.

- ✓ Mediante Memorando N°064-2023-GMIDT-GGM/MPJB, de fecha 07 de septiembre del 2023, se designa al Ing. Hector Javier Tarqui Juli como responsable del proyecto:**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".**

- ✓ Mediante el INFORME N° 005-2023-HJTJ-MSACMLM-GMIDT-A/MPJB, de fecha 28 de septiembre del 2023, el residente de Proyecto Ing. Hector Javier Tarqui Juli, remite el EXPEDIENTE DEL PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto:**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA",** a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra.

- ✓ Mediante el INFORME N°2907-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 28 de septiembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite el EXPEDIENTE DEL PLAN DE TRABAJO 2023 a la Sub Gerencia de Supervision Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja.

3. BASE LEGAL:

- ✓ Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 aprobada por RD N°005-2017-EF/63.01 y modificada por R.D N° 006-2017-EF/63.01.
- ✓ Directiva para la Programación Multianual RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15.
- ✓ D.S. N° 001-2015-MC, Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa) en el ítem 8.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público
- ✓ Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificaciones.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y Modificatorias.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 414 - 2023- A/MPJB

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 29873; D.Leg. 1017) y su Reglamento Vigente a la fecha de ejecución del proyecto (D.S. N° 138-2012-EF; que modifica el D.S. N° 184-2008-EF).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno

4. PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE

Mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2023 – A/MPJB, en artículo primero se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" a fin de ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con el siguiente presupuesto detallado en el siguiente cuadro adjunto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
COSTO DIRECTO	**899,797.88**
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE GESTION TECNICA (15%)	134,969.68
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2%)	17,995.96
PRESUPUESTO DE OBRA	**1,052,763.52**
GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	36,500.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	44,989.89
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	17,995.96
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	53,987.87
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**1,206,237.24**

PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO 2023:

El presupuesto para el presente año 2023, se obtiene a partir de la formulación del presente plan de trabajo 2023

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	**396,461.72**
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE GESTION TECNICA (15%)	59,469.26
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2%)	7,929.23
PRESUPUESTO DE OBRA	**463,860.21**
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	19,823.09
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	23,787.70
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**507,471.00**

5. SUSTENTO TECNICO

- ✓ Según expediente técnico se tiene programado para la ejecución del proyecto 150 días calendario con un presupuesto de S/. 1,206,237.24 y que, por motivos de cierre del año fiscal 2023, se ha programado un plazo de ejecución de 77 días calendario en el presente plan de trabajo, en base a un cronograma de ejecución del proyecto especificado en el expediente técnico en cumplimiento de las metas según expediente técnico, considerando la fecha de inicio el 16 de octubre del 2023; con un presupuesto de S/ 463,860.21 a nivel de costo directo y gastos generales.

6. MODALIDAD DE EJECUCION

- ✓ El proyecto será ejecutado mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

7. PLAZO DE EJECUCION

- ✓ El presupuesto del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión del 2023, se ejecutará en un plazo de 77 días calendario y Por un monto total de 507,471.00 (Quinientos Siete Mil Cuatrociento Setenta con 00/100 soles) que comprende al presupuesto total del plan de trabajo 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 414 - 2023- A/MPJB

Se observa: que el expediente tecnico aprobado no esta de acorde a la nueva retribucion economica a nivel de inversiones y gestion de proyectos, mediente la RESOLUCION DE ACALDIA N°294-2023-A/MPJB, que se aprobo de fecha 27 de julio 2023.

8. **CONCLUSIONES:**

- ✓ Se concluye que el periodo de ejecucion del Plan de Trabajo es de 77 días calendario, con un presupuesto total de S/. 507,471.00 soles (Quinientos Siete Mil Cuatrociento Setenta con 00/100 soles).
- ✓ Se dio la revisión y evaluación al presente Plan de Trabajo denominado Proyecto: **:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA",** se concluye que cumple con los lineamientos y Normas Tecnicas vigente para la ejecucion y supervision de obras publicas por administracion Directa de la MPJB, por lo tanto se da **CONFORMIDAD** respecto al presente Plan de Trabajo – 2023 del proyecto en mencion.

9. **RECOMENDACIONES:**

- ✓ Se recomienda al residente del proyecto verificar la actualizacion de costos para el cumplimiento de sus metas programadas.
- ✓ Se recomienda derivar el presente al área encargada a fin de continuar con la gestion administrativa correspondiente.

Que, mediante Informe N°1493-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 05 de octubre 2023, el Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja encargado de la Sub Gerencia de Supervisión, remite informe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD TECNICA -PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que deberá continuar con el tramite respectivo derivando el presente al responsable del Proyecto, quien deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones indicadas por el inspector y a la vez que sea considerado como parte conformante del informe final del Proyecto;

Que, mediante Informe N°3055-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de octubre del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto se remite conformidad técnica – plan de trabajo 2023 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando sea derivado a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para que posteriormente sea derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para su acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1011-2023-GMPP-GGM/MPJB, con fecha de recepción 11 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO 2023 : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2552276, por el monto de S/. 507,471.00 soles, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones; recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Gerente General Municipal, autoriza su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, el Articulo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 414 - 2023- A/MPJB

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión, Gerencia Municipal Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N°2552276, con un presupuesto total de **S/. 507,471.00** (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 soles), siendo su plazo de ejecución de **77 días calendario,** bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	**396,461.72**
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE GESTION TECNICA (15%)	59,469.26
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE (2%)	7,929.23
PRESUPUESTO DE OBRA	**463,860.21**
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	19,823.09
GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)	23,787.70
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**507,471.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES" DEL C.P. PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Único de Inversiones N°2552276, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión, Inspector del Proyecto, Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA - TACNA -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
ARCHIVO
GGM
GMDTI
GMAJ
GMPP
SGS
SGII
INTERESADOS (02)